

PERSPECTIVA DE LA RECLAMACION TERRITORIAL ESEQUIBA PARA EL SIGLO XXI

Elías R. Daniels H. (*)

“... que se levante un mapa de la Guayana Británica conforme a los límites descritos por Mr. Schomburgk; que se le acompañe una memoria con minuciosa descripción de los rasgos naturales que definen y constituyen los límites de la frontera en cuestión; que a los Gobiernos de Venezuela, del Brasil y de Holanda se pasen copias de aquel mapa y memoria como exposición de la pretensión británica. Que entretanto se envíen comisionados británicos a plantar linderos en el terreno, a fin de marcar con postes permanentes la línea fronteriza reclamada así por Gran Bretaña. Entonces tocará a cada uno de los tres gobiernos antedichos aducir cualquier objeción que tuviesen que presentar contra estos límites, con exposición de los fundamentos en que le apoyasen, y al gobierno de Su Majestad darles las respuestas que le pareciesen propias y justas”.¹

Con esa comunicación del 18MAR1840 se desataron las ambiciones del Imperio Británico sobre el territorio Esequibo; un espacio geográfico que no recibieron los ingleses en soberanía cuando firmaron la Convención de Londres el 13AG01814, y el Príncipe Soberano de los Países Bajos les cedió la soberanía de los establecimientos de Berbice, Demerara y Esequibo.

Largo ha sido el trecho recorrido, esa controversia que se inició con arbitrariedad y no más título que la arrogancia del poder de la potencia más poderosa de la tierra persiste y se proyecta como una molestia permanente en las relaciones bilaterales de Venezuela y Guyana. Los acontecimientos que se suscitaron a partir de 1840 y los sucesos que precedieron al Laudo de 1899 han sido

(*) Asesor del ministro de Relaciones Exteriores. Jefe de la Unidad Especial de Guyana.

1 Comunicación de la Oficina de Asuntos Extranjeros Británicos para la Oficina de Asuntos Coloniales sobre la preocupación del gobernador Light de Guayana Británica por la conveniencia de negociar los límites. Ministerio de Relaciones Exteriores, Colección Fronteras, Vol. 6, pág. 5.

ampliamente debatidos, por estudiosos del tema, mediante trabajos de análisis e investigación, en ellos se evidencian las manipulaciones de las naciones más poderosas para imponer, por coacción de la fuerza sus intereses expansionistas y de dominio geopolítico. A los fines de orientar hacia una mayor profundización de investigación e información sobre las razones que refuerzan la posición venezolana en el despojo arbitral, se recomienda leer el excelente trabajo del doctor Isidro Morales Paúl “El Juicio Arbitral sobre la Guayana Esequiba de 1899 y la Violación de Principios del Debido Proceso en Prejuicio de Venezuela”.²

Varios pueden ser los esfuerzos que permitirían abordar la Reclamación Territorial Esequiba; sin embargo, en esta oportunidad considero que un aporte más significativo lo constituye la revisión y discusión de las perspectivas de este proceso, en base a lo que han hecho, están haciendo y las expectativas que se han planteado el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Guyana y Venezuela.

Antecedentes de la reclamación territorial

Cuando el 07MAR1960 se realizó en Londres la Primera Conferencia Constitucional para la independencia de la Colonia de la Guayana Británica, el Gobierno venezolano comprendió que se estaban agotando las oportunidades para obtener una reparación histórica al despojo injusto del Territorio Esequibo; y durante ese mismo mes, en la ocasión de una visita a Venezuela de la Delegación Parlamentaria del Reino Unido, el presidente de la Cámara de Diputados doctor Rigoberto Henríquez Vera expuso el sentir del pueblo venezolano.

“... Un cambio de status en la Guayana Inglesa no podrá invalidar las justas aspiraciones de nuestro pueblo, de que se reparen de manera equitativa y mediante cordial entendimiento, los grandes perjuicios que sufrió la Nación en virtud del injusto fallo de 1899, en el cual privaron peculiares circunstancias ocasionando a nuestro país la pérdida de más de sesenta mil millas cuadradas de su territorio...”³

Consecuente con los nuevos tiempos, el Gobierno venezolano percibió que la posibilidad de la reivindicación territorial del Esequibo debía plantearse en

2 Biblioteca de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales. **La reclamación venezolana sobre la Guayana Esequiba**, Segunda Edición, Caracas 2000, pág. 309.

3 Ministerio de Relaciones Exteriores, **Libro Amarillo** 1965, pág. 25.

el seno de la Organización de las Naciones Unidas (O.N.U.). Los procedimientos para solucionar las controversias territoriales ahora disponían de un marco referencial con preeminencia ética, la Carta de la O.N.U., el documento suscrito tanto por el Reino Unido como por Venezuela el 26JUN1945, donde se establecieron esos procedimientos, especialmente en su artículo 33. La adopción de las Resoluciones N° 1514 (XV) del 14DIC1960 y la N° 1654 (XVI) del 27NOV1961 (referida a la independencia de las colonias) estimularon en Venezuela, la creación de comisiones para el estudio y la consolidación de documentos con el fin de señalar los procedimientos que debían regir la actuación venezolana, ante la inminente independencia de la Guayana Británica. Las reservas venezolanas a ese acto fueron expresadas inicialmente por el doctor Carlos Sosa Rodríguez, al Secretario General de la O.N.U., mediante el memorandum N° A/C.4/536 del 14FEB1962; posición que fue ampliada, el 22FEB1962, en la 130ª Reunión del IV Comité Especial creado por la O.N.U. para implementar la independencia a los pueblos y países coloniales. Pero fue el 12NOV1962, ante el Comité Político Especial de la O.N.U., cuando nuestro canciller, el doctor Marcos Falcón Briceño, mediante Documento N° A/SPC/71, invocó la nulidad del Laudo de 030CT1899.

*“... Para nosotros ese Laudo no tiene validez, no ha existido y, por lo tanto, nada puede convalidar lo que nunca existió. Esa es nuestra tesis... no hubo un arbitraje propiamente dicho, sino un arreglo. Hubo un compromiso de carácter político. Hubo una componenda por la cual tres jueces, que tenían la mayoría, dispusieron del territorio de Venezuela, porque los dos jueces británicos no estaban actuando, como dice Harrison, como jueces, sino que lo hacían como hombres de gobierno, como abogados. Y en todo eso se estaba comprometiendo el destino de un país, arrebatándole lo más importante de su soberanía: su territorio...”*⁴

Por supuesto que la reacción británica fue inmediata, el mismo 12NOV1962, Colin Crowe, Representante Permanente Británico ante la ONU rechaza la posición venezolana, sin embargo expresa que está autorizado por su gobierno, en consentimiento con el gobierno de Guayana Británica para discutir, a través de canales diplomáticos, con el gobierno venezolano los arreglos para que una Comisión Tripartita examine el material documental referente a la cuestión; contactos y conversaciones que se realizaron, alcanzándose un acuerdo al respecto.

El acuerdo logrado merece unas consideraciones especiales, en virtud de su trascendencia para la reclamación territorial venezolana. Hoy nos pregunta-

4 Ministerio de Relaciones Exteriores. **Reclamación de la Guayana Esequiba**, Caracas 1982, pág. 20.

mos: ¿Por qué la reclamación territorial venezolana no recibe un trato igual al de las Islas Malvinas?, ¿Por qué no fue registrada en la Resolución N° 2133 (XXI) de la O.N.U. (aceptación membresía de Guyana en la O.N.U.), la reserva venezolana sobre sus derechos de soberanía en el Esequibo?.

En primer lugar debemos reconocer los siguientes aspectos que le diferencian sustancialmente del caso de las Islas Malvinas (Falkland).

- a. Ambos casos fueron considerados en la O.N.U., bajo lo prescrito en el Capítulo IV de la Carta de la O.N.U., Arreglo Pacífico de las Controversias, Artículo 33; el caso de la reclamación venezolana fue considerada según lo previsto en la parte (I): *“Las partes en una controversia cuya continuación sea susceptible de poner en peligro el mantenimiento de la paz y de la seguridad internacional tratarán de buscarle solución, ante todo, mediante la negociación, la investigación, la mediación, la conciliación, el arbitraje, el arreglo judicial, el recurso a organismos o acuerdos regionales u otros medios pacíficos de su elección”*. El caso de la reclamación argentina fue considerado según lo previsto en la parte (2): *“El Consejo de Seguridad, si lo estimare necesario, instará a las partes a que arreglen sus controversias por dichos medios”*.
- b. En el caso venezolano, las partes lograron un acuerdo el 16NOV1962, como lo participó a la Comisión Especial, Leopoldo Benítez, presidente del Comité Especial de la O.N.U. mediante Comunicación N° A/5313:

*“... Los representantes de los gobiernos del Reino Unido y de Venezuela me han autorizado para informar a la Comisión que, como resultado de las conversaciones que han sostenido en los últimos días a propósito de la cuestión de límites entre Venezuela y la Guayana Británica, han convenido, actuando el primero de los gobiernos nombrados en completo acuerdo con el de la Guayana Británica, en que los tres gobiernos examinarán la documentación en poder de las partes y relativa al asunto. Con este propósito, procederán a hacer los arreglos necesarios por la vía diplomática...”*⁵

Mientras que, en el caso de la Reclamación Argentina, la Asamblea General de la O.N.U. mediante Resolución 2065 (XX) de DIC1965, destacó la existencia de una controversia sobre las Islas Falkland (Malvinas) e invitó a los dos países a establecer negociaciones para encontrar una

5 Ministerio de Relaciones Exteriores. **Reclamación de la Guayana Esequiba**, Caracas 1982, pág. 22.

solución pacífica al problema, teniendo en mente los intereses de los isleños.

- c. En vista de que las negociaciones, entre el Reino Unido y Argentina, no progresaban, la Asamblea General de la O.N.U. adoptó, en DIC1973, la Resolución N° 3160 (XXVIII), instando a ambos países para lograr una solución pacífica al conflicto de soberanía entre ellos; y otra Resolución, en DIC1976, para que agilizaran las negociaciones concernientes a la soberanía de las islas. Diligencias que resultaron infructuosas, desembocando en el conflicto armado de 1982 y motivando la Resolución N° 502 (ABR1982) del Consejo de Seguridad de la O.N.U., demandando el cese inmediato de las hostilidades y el retiro inmediato de todas las fuerzas argentinas de las Islas Malvinas (Falkland), a la vez que instaba a los gobiernos británico y argentino para procurar una solución diplomática y a respetar completamente la Carta de la O.N.U.

El caso de la reclamación venezolana condujo a la firma de un Tratado (Reino Unido, Guyana y Venezuela), el 17FEB1966, conocido como el Acuerdo de Ginebra, mediante el cual se estableció un procedimiento para buscar soluciones satisfactorias para el arreglo práctico de la controversia entre Venezuela y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, surgida como consecuencia de la contención venezolana de que el Laudo Arbitral de 1899 sobre la frontera entre Venezuela y Guayana Británica es nulo e írrito. Mientras la Reclamación venezolana tomó en cuenta la población de la Guayana Británica y está regida por el Tratado de Ginebra (Registrado en la O.N.U. bajo el N° 8192 [1966]), cumpliéndose actualmente la parte procedimental de la instancia del Secretario General de la O.N.U. (Mecanismo de los Buenos Oficios en la representación del Embajador Oliver Jackman); observamos que la Reclamación Argentina continúa latente, bajo consideración especial del Consejo de Seguridad y un lento proceso de negociación entre el Reino Unido y la Argentina.

Al referimos a la Resolución de la O.N.U. N° 2133 (XX) del 20SEP1966, mediante la cual la Asamblea General decide admitir a Guyana como miembro de las Naciones Unidas, se deben considerar, con rigor y sentido analítico, las diligencias venezolanas y la concepción que en esa oportunidad tuvo la Asamblea General al respecto, las cuales explicarían a nuestro entender el curso que tomó la reclamación venezolana en el contexto de la comunidad internacional.

La posición oficial venezolana con respecto a la independencia de la colonia de la Guayana Británica fue de apoyo con reserva de los derechos venezolanos de soberanía en el Esequibo. Mantener un equilibrio entre estas dos actitudes

constituyó el reto más importante de nuestra diplomacia en esos tiempos, como lo evidencia el presidente Rómulo Betancourt en su mensaje anual al Congreso Nacional el 12MAR1962:

*“... El planteamiento hecho ante las Naciones Unidas por nuestra delegación fue categórico en el sentido de que fieles como somos a nuestra tradición y vocación anticolonialista propiciamos para la Guayana Británica la aplicación del principio de la autodeterminación y de su propia independencia. Pero activamente seguiremos gestionando, a través de negociaciones con el gobierno amigo del Reino Unido, la reintegración a Venezuela de una franja extensa del territorio nacional a nosotros arrebatada...”*⁶

Asimismo debemos destacar la intervención del doctor Leonardo Díaz González Delegado de Venezuela en la IV Comisión, en el XX Período de Sesiones de la Asamblea General, manifestando el voto negativo venezolano al Proyecto de Resolución sobre la Independencia de la Guayana Británica el 07DIC1965.

*“... quiero reafirmar una vez más que Venezuela apoya la independencia de la Guayana Británica, lo que no podemos apoyar es el Proyecto de Resolución contenido en el Doc. A/C.4/4809, ya que dicho Proyecto, por omisión intencionada de toda referencia a la existencia de la reclamación venezolana, prejuzga contra nuestros derechos...”*⁷

Pero quizás lo que más incidió en el ánimo de la Asamblea fue la Resolución 2071 (XX) de la O.N.U. 16DIC1965 sobre la Guayana Británica, la cual además de estimular las partes y los partidos políticos para que la independencia se efectúe, el 26MAY1966, en una atmósfera de paz y unidad; la Asamblea General decidió también, sin objeción, tomar nota de la declaración del Presidente del IV Comité en el sentido de que las discusiones entre los gobiernos (Reino Unido, Venezuela y Guayana Británica) concernientes a la reclamación territorial continuaran según lo aprobado en 1962 y de acuerdo con la declaración del presidente del Comité Político Especial, quien lo reportó a la Asamblea el 10DIC1962. Esta actitud fue complementada por cinco actuaciones oficiales venezolanas ante la O.N.U.; el registro en la Secretaría General de la O.N.U. bajo el N° 8192/1966 del Acuerdo para Resolver la Controversia Territorial (Artículo 102 de la Carta de la O.N.U.), la aceptación del Secretario

6 Presidencia de la República, **Mensajes presidenciales**, Tomo VI, 1960 - 1971, Caracas 1971, pág. 170.

7 Ministerio de Relaciones Exteriores, **Libro Amarillo** 1965, pág. 33.

General U. Thant (04ABR1966) de las obligaciones que eventualmente pueden recaer en el Secretario General de la O.N.U. según el Acuerdo anterior, la distribución en la Asamblea General (13ABR1966) bajo sigla A/6325 de la Ley Aprobatoria del Acuerdo de Ginebra, las reservas venezolanas ante el Consejo de Seguridad de la O.N.U. el 21JUN1966 y ante la Asamblea General el 20SEP1966. Se destaca entre estas diligencias la reserva formulada ante el Consejo de Seguridad de la O.N.U., durante la aprobación de la Resolución N° 223 (1966) 5/7349, recomendando a la Asamblea General la admisión de Guyana como miembro de la Organización:

*“Venezuela deja formal constancia de que, ni su apoyo a la solicitud de ingreso de Guyana a las Naciones Unidas, ni el ingreso mismo, cuando se produzca, pueden implicar renuncia ni disminución de los derechos de soberanía de Venezuela sobre el territorio situado en la margen izquierda del río Esequibo, ni reconocimiento en forma alguna del llamado Laudo Arbitral de París de 1899 sobre la frontera entre Venezuela y la Guayana Británica, acerca de los cuales ha hecho la oportuna reserva al reconocer al nuevo Estado”.*⁸

Expectativas sobre la reclamación territorial

La actitud británica

Podemos afirmar, en base a los pronunciamientos oficiales, que el gobierno británico adoptó una posición acomodaticia ante la reclamación venezolana, pues ya habían decidido conceder la independencia a la colonia, por razones de conveniencias políticas y económicas. El 16FEB1961, el gobernador inglés de la Colonia, Sir Ralph Grey así lo expresa a un representante del Departamento de Estado de U.S.A., Mr. Rockwood H. Foster:

*“...El Reino Unido ha aceptado completamente el hecho de que los días cuando podía gobernar a la Guayana Británica llegaron a su fin, y le gustaría desprenderse de estas responsabilidades...”*⁹

Aspecto que es ampliado, el 01MAR1962, cuando el asistente especial del presidente de U.S.A., Arthur M. Schlesinger, Jr. se dirige al embajador estadounidense en Londres, expresándole que los británicos desean que U.S.A. asu-

8 Ministerio de Relaciones Exteriores. *Reclamación de la Guayana Esequiba*, Caracas 1982, pág. 107.

9 Kennedy Library, *Papers of Arthur M Schlesinger, Jr., British Guiana-Jagan*. Citado en *American Republics, Foreign Relations of the United States, 1961-1963*, Vol. XII, pág. 513.

ma el control geopolítico de la colonia; según se lo manifestara el Secretario Colonial Británico durante una conversación en Washington:

*“... Su apreciación general es que los británicos quieren salir de Guayana Británica tan rápidamente como sea posible. El dice que estarían contentos de ceder toda el área a los Estados Unidos, mañana mismo...”*¹⁰

El 17MAR1962, durante una prolongada conversación en el Departamento de Estado de U.S.A. con participación de doce representantes de U.S.A. y del Reino Unido, Hugh Fraser, sub-secretario parlamentario británico de Estado para Asuntos Coloniales expresó que los británicos planeaban abandonar Guayana Británica rápidamente; pero aspiraban dejar condiciones lo más ordenado posible. Para ellos el problema central de la motivación conflictiva en la colonia, estaba creado por la tensión racial entre los indoguyanenses y los afroguayanenses, todos los líderes políticos querían la independencia, pero según cronograma de sus propios intereses.

La actitud británica durante la negociación del Acuerdo de Ginebra está reflejada en dos hechos, el primero se deduce en la proyección de los intereses políticos británicos que el Cónsul General de U.S.A. en Georgetown, E.K. Melby hace el 14MAR1963:

*“... El Reino Unido no tiene mayor interés político en una Guayana Británica independiente, aún cuando es corporativamente pequeño -para el promedio británico- las inversiones comerciales permanecerán. El gobierno de Su Majestad quiere desprenderse de Guayana Británica rápidamente, consistente con una salida tan decorosa como sea posible...”*¹¹

Este hecho se correlaciona con la actitud oficial diplomática del 07FEB1962, cuando el gobierno envió un telegrama confidencial a sus representaciones, advirtiendo sobre la posibilidad de que el gobierno venezolano plantearía en la O.N.U. la insatisfacción con la frontera Oeste de la Colonia y esbozando la posición oficial británica:

*“...Dependiendo de cómo se desarrolle el debate, se pudiera proponer una Resolución invitando a negociar entre el gobierno de Su Majestad y el gobierno de Venezuela, previendo un rol de la O.N.U.; en estas negociaciones, a través del Comité de los 17...”*¹²

10 *Ibid*, pág. 550.

11 *Ibid*, pág. 584.

12 Cedric, L. Joseph, *Anglo American Diplomacy and the Reopening of the Guyana - Venezuela Boundary Controversy*, 1961 - 1966, Georgetown 1998.

Si bien el telegrama advertía sobre el Art. XIII del Tratado de Arbitraje del 02FEB1897 (aceptación del fallo definitivo del Tribunal); no queda duda de que el gobierno británico en su premura por terminar sus responsabilidades coloniales estaba dando muestras de flexibilidad hacia el reclamo venezolano.

La conducta del gobierno británico, actualmente y deducida de algunas actuaciones durante el año 2000, se manifiesta en que desean y propician una solución pacífica de la controversia territorial, a ser alcanzada por Venezuela y Guyana. El gobierno británico ha sido muy cauteloso, no se tienen registro de que en los últimos años haya replanteado cuestionamiento alguno sobre el desconocimiento venezolano del Laudo del 030CT1899. Su actitud ante la Comunidad Británica de Naciones (Durban, Sur Africa 16NOV1999, Londres 18AG02000 y la O.N.U. 15SEP2000) ha sido consecuente con lo expresado por la Baronesa Patricia Scotland Asthal, de la Oficina de la Mancomunidad Británica de Naciones con responsabilidad en los asuntos norteamericanos y caribeños, el 14SEP2000; cuando se refirió a los conflictos territoriales de Guyana con Venezuela y Suriname:

*“...Gran Bretaña buscará manera de que se pueda asistir en la resolución del problema, sin embargo la solución final queda en las manos de Guyana, Venezuela y Suriname...”*¹³

En ese mismo contexto se enmarcan las preocupaciones e intercambio de opiniones surgidas en las conversaciones llevadas a cabo durante las visitas efectuadas por representantes de la Embajada Británica en Caracas a la Oficina Especial de Guyana del Ministerio de Relaciones Exteriores (30MAY2000, 18JUL2000, 03AG02000, 08SEP2000 y 170CT2000). De las conversaciones e intercambios de puntos de vista con los representantes diplomáticos británicos se aprecia una sincera convicción de que aspiran una solución pacífica de la controversia territorial. Han sido muy cuidadosos de involucrarse en los procesos de explotación y desarrollo económico en la Zona en Reclamación o de emitir declaraciones oficiales que contradigan esa actitud conciliatoria.

La actitud guyanesa

La actitud guyanesa ha evolucionado desde una desconfianza cautelosa (*por la falta de una fundamentación sustantiva*) hasta un pragmatismo cauteloso (*alternativa de consolidar soberanía en el Territorio Esequibo, mientras se negocia*

13 Stabroek News, 15SEP2000.

de manera escurridiza con Venezuela, consciente de que no puede eludir las responsabilidades adquiridas en el Acuerdo de Ginebra del 17FEB1966).

Las declaraciones del canciller guyanés Clement Rohee, el 16AG02000:

“...Guyana no cederá a Venezuela ni una pulgada del Esequibo ... Venezuela debe probar que el Convenio de París es nulo, como ha dicho el presidente Chávez ... Nosotros queremos decir que si Venezuela persiste con este argumento, nosotros también tenemos un reclamo de territorio que hacerle a Venezuela, que nos fue arrebatado cuando éramos una Colonia. No puede ser que Venezuela mantenga lo que tienen cuando fue delimitada y que además reclame esto también. Así que Venezuela debe cambiar su idea de las cosas...”¹⁴

obedecen más a la retórica de un mensaje dirigido al consumo interno que a la posición oficial guyanesa, la cual ha sido reiterativa en la necesidad de buscar una solución pacífica a la controversia territorial como lo han expresado los jefes de Estado de Guyana, Janet Jagan el 21JUL1998 ante el Congreso Nacional de Venezuela:

“...Estamos comprometidos al examen de todas las iniciativas que contengan la posibilidad de una solución que sea satisfactoria para los pueblos de nuestros países...”¹⁵

y Bharrat Jagdeo el 28JUL2000 durante una conferencia de prensa, en un documento que leyó:

“...Guyana cree en la diplomacia y el diálogo como las herramientas para solución del conflicto. Los principios rectores del derecho y práctica internacional refiere que todos los Estados, grandes y pequeños, tengan derechos iguales y la garantía de su integridad territorial, e independencia de todos los Estados. Guyana también respeta las obligaciones emanadas de los acuerdos internacionales...”¹⁶

Guyana buscó en el pasado, y aún continúa, particularmente después que Venezuela denunció el Protocolo de Puerto España, la solidaridad internacional a través de los organismos multilaterales, especialmente ante la Comuni-

14 Diario “El Nacional”. Internacional y Diplomacia, Josefina Blanco.

15 Ministerio de Relaciones Exteriores, Unidad Especial de Guyana, DOCPRTE-110, 31ENE1999.

16 Ministerio de Relaciones Exteriores, Unidad Especial de Guyana, DOCPRTE-198, 02AG02000.

dad Británica de Naciones, el CARICOM y el Movimiento de Países No Alineados; logrando pronunciamientos de solidaridad; pero que a la vez instan a cumplir el compromiso de buscar una solución pacífica a la controversia territorial con Venezuela. El 07OCT1981, un comunicado de la Reunión de Jefes de Gobierno de la Comunidad Británica manifestaba:

*“Los Jefes de Gobierno expresaron su profunda preocupación por la amenaza a la integridad territorial de Guyana ... Notan que la frontera existente ha sido establecida por un Laudo Arbitral Internacional en 1899 y aceptado por todos los concernientes como un arreglo final, ellos expresaron apoyo a Guyana e hicieron un llamado para un arreglo pacífico de la controversia, de acuerdo a los procedimientos establecidos y completo respeto a la santidad de los tratados”.*¹⁷

Asimismo Guyana solicitó y obtuvo un pronunciamiento del Buró de Coordinación del Movimiento de Países No Alineados el 06JUN1982:

*“Después de haber escuchado la intervención del Ministro de Relaciones Exteriores de Guyana, los ministros expresaron su preocupación ante algunos acontecimientos con relación a los reclamos territoriales de Venezuela contra Guyana, que han provocado profundas reservas en Guyana, que es un país miembro del Movimiento ... Pidieron que se llegue a una solución pacífica y justa de la controversia sobre la base de los principios mencionados supra y de estricta conformidad con el Acuerdo de Ginebra de 1966”.*¹⁸

También el 18NOV1982, durante la reunión de los jefes de gobierno del CARICOM realizada en Jamaica, Guyana logró que se discutiera la controversia fronteriza, y se emitiera un comunicado expresando preocupación por la santidad de los tratados y por las fronteras definidas y demarcadas. Pero además de hacer un llamado a Venezuela para que desista de acciones que afectan el desarrollo económico de Guyana, también urgió a Guyana y Venezuela para que continuaran la búsqueda de un arreglo pacífico a la controversia, según los términos del Acuerdo de Ginebra de 1966; a fin de que logren una decisión final tan pronto como sea posible.

Esta actitud guyanesa se ha prolongado en el tiempo, pero ha venido siendo atenuada por las diligencias venezolanas ante los países miembros de esos or-

17 Odeen Ishmael, *The Trail of Diplomacy*, Part Seven, Chapter 37, pág. 31.

18 Ministerio de Relaciones Exteriores, Unidad Especial de Guyana, DOCPRTE-123, 15JUL1999.

ganismos y la invariable conducta venezolana de buscar soluciones pacíficas a la controversia, como lo promueven esos organismos, y se evidencia del Comunicado del CARICOM el 05MAR1999:

*“Los jefes de gobiernos destacaron la existencia de un clima amistoso en las relaciones entre Guyana y Venezuela conducidas en una atmósfera de respeto y mutuo entendimiento. En este sentido, se complacieron con el compromiso del nuevo presidente electo de Venezuela, Su Excelencia Hugo Chávez Frías, hacia el establecimiento de una Comisión Bilateral de Alto Nivel para promover la consulta y cooperación entre los dos países. Expresaron su satisfacción sobre el progreso alcanzado bajo la égida del Secretario General de las Naciones Unidas, a través de su buen oficiante, Sir Alister Mc Intyre tal como se expresa en el comunicado conjunto firmado en Caracas, en ocasión de la visita de la presidenta Jagan a Venezuela y en la buena voluntad expresada en la entrevista entre los Presidentes de ambos países en ocasión de la ceremonia de toma de posesión del Presidente de Venezuela el 02FEB1999. Los jefes de gobierno reafirmaron su apoyo por la forma en la cual ambos países han procurado resolver sus asuntos pendientes y reiteraron su apoyo a la soberanía e integridad territorial de Guyana y su deseo por un arreglo pacífico a la controversia Guyana - Venezuela”.*¹⁹

En el año 2000 la actitud guyanesa se manifestó conforme a su concepción original de pragmatismo cauteloso. Mientras atendía los objetivos de la Comisión Bilateral de Alto Nivel (COBAN) y cumplía los compromisos del Mecanismo de los Buenos Oficios, realizó dos acciones estratégicas audaces: otorgó concesiones para la exploración de hidrocarburos en áreas marinas de la Zona en Reclamación y del estado Delta Amacuro; y firmó un Acuerdo con la empresa norteamericana Beal Aerospace para instalar una plataforma de lanzamiento de cohetes comerciales en la Zona en Reclamación. Estas acciones estratégicas provocaron la reacción inmediata del gobierno venezolano que logró neutralizarlas, dejando un mensaje firme al gobierno guyanés sobre la seriedad venezolana de la Reclamación Territorial y su disposición para buscar soluciones satisfactorias como lo prevé el Acuerdo de Ginebra del 17FEB1966.

Transcurrido el año 2000, con toda la carga de emoción y dinamismo que se pudo apreciar en los medios de comunicación social, venezolanos y guyaneses; podemos concluir que el gobierno y el pueblo guyanés ahora están más informados sobre las aspiraciones y la voluntad reivindicativa venezolana. Esto les

19 Ministerio de Relaciones Exteriores, Unidad Especial de Guyana, DOCP RTE-112, Capítulo IV, 1999.

permitirá, finalizada la pausa del proceso electoral previsto para MAR2001, abordar el tema de la reclamación territorial de una manera más sustantiva.

La actitud venezolana

Para analizar la actitud venezolana durante la controversia territorial debemos considerar las doce etapas, que han establecido los trece hitos más importantes del proceso:

23FEB1962 Planteamiento de la Reivindicación Territorial en la O.N.U., 17FEB1966 Firma del Acuerdo de Ginebra, 18JUN1970 Firma del Protocolo de Puerto España, 29MAR1983 Acuerdo para elevar el caso a la instancia del Secretario General de la O.N.U., 08NOV1989 Acuerdo para el Método de los Buenos Oficios, 04ENE1995 Creación de la unidad especial de Guyana, 23JUL1998 Creación de la comisión bilateral de alto nivel (COBAN), 030CT1999 Reafirmación de la Reclamación Territorial, 15MAR2000 Reorientación del mecanismo de los buenos oficios, 19MAY2000 Acuerdo entre el gobierno guyanés y la empresa Beal Aerospace, 20JUL2000 Creación del gabinete Guyana y 31AG02000 Acuerdo presidencial en Brasilia para la distensión.

Por razones de espacio, y que el lapso menos trabajado por los estudiosos del tema es (1995-2000), en esta oportunidad abordaremos solamente las siete etapas que se inician a partir de 1995.

Creación de la Unidad Especial de Guyana: El Ministerio de Relaciones Exteriores, procurando dar continuidad, coordinación, congruencia y fundamentación metodológica al proceso de la reclamación creó la Unidad Especial de Guyana. Ahora se dispone de información, análisis, apreciaciones estratégicas, registro y coordinación del esfuerzo político. Se ha logrado alcanzar una madurez respetable, en términos de un mejor conocimiento de los factores que definen el problema y una conveniente evaluación de las fortalezas y las debilidades de la posición venezolana en el Proceso de la Reclamación Territorial.

Creación Comisión Bilateral de Alto Nivel (COBAN): En un afán por preferenciar la cooperación ante la confrontación, el gobierno venezolano promovió la consolidación de todas las iniciativas de cooperación acordadas por ambos países desde 1967 en este mecanismo bilateral. Venezuela mantiene la

firme convicción de que la controversia territorial debe ser solucionada pacíficamente, optando por el desarrollo de unas relaciones bilaterales armoniosas, fundamentadas en la amistad, la integración y la cooperación; pero siempre procurando nuestro interés nacional reivindicativo de soberanía territorial en el Esequibo.

Reafirmación de la Reclamación Territorial; En la ocasión de cumplirse cien años del Laudo de París, el Gobierno venezolano reiteró su voluntad reivindicativa mediante una exposición pública documental (**Conocer la Historia: Centenario del Laudo de París, 1899 -1999**), la inauguración de una página web www.mre.gov.ve/Esequibo (**Los Derechos Venezolanos de Soberanía en el Esequibo**) y la emisión de un comunicado:

“Con ocasión, de cumplirse, el domingo 3 de octubre, cien años de haberse dictado en París el doloso Laudo Arbitral sobre la frontera entre Venezuela y la Guayana Británica, el cual despojó ilícitamente a nuestro país del territorio Esequibo, el Ministerio de Relaciones Exteriores desea recordar, una vez más, el carácter nulo e írrito de ese Laudo y la aspiración nacional de obtener la reparación de la grave injusticia cometida...”

Reorientación del Mecanismo de los Buenos Oficios: Después de diez años, el Mecanismo había logrado su objetivo de crear un clima propicio entre las partes; pero lucía agotado. Tomando en cuenta la designación del nuevo Buen Oficiante, el Embajador Oliver Jackman, el gobierno venezolano planteó mayor dinamismo y expuso sus aspiraciones por discutir con mayor profundidad en mandato del Acuerdo de Ginebra: *La decisión sobre los medios de solución de la controversia*.

Acuerdo entre el gobierno guyanés y la empresa Beal Aerospace: La instalación de una base de cohetes para lanzamiento de satélites en el área de Guainía, a sólo 25 Km. del Estado Delta Amacuro, con sus implicaciones de cesión de soberanía, involucramiento de intereses norteamericanos, daños ambientales irreversibles en esa parte de la Zona en Reclamación y compromisos contractuales por 99 años constituía un claro mensaje de que el Gobierno guyanés no estaba tomando en serio su compromiso de “...*buscar soluciones satisfactorias para el arreglo práctico de la controversia, surgida como consecuencia de la contención venezolana de que el Laudo Arbitral de 1899 sobre la frontera entre Venezuela y Guayana Británica es nulo e írrito*”. La reacción venezolana

convocó distintos recursos del Estado para anular esta acción estratégica guyanesa, logrando su neutralización y la reconsideración guyanesa sobre el compromiso adquirido con el Secretario General de la O.N.U.

Creación del Gabinete Guyana: En procura de una participación más activa de los distintos sectores oficiales, el Ministro de Relaciones Exteriores creó el 20JUL2000, un Gabinete para considerar, analizar y asesorar sobre las relaciones bilaterales con Guyana, en el contexto de la Reclamación Territorial. Esta decisión, además de involucrar distintas personalidades y diferentes grupos de profesionales ha tenido impacto en la opinión pública nacional, mediante la divulgación de información y la proyección de los espacios geográficos de las áreas colindantes de la Zona en Reclamación.

Reunión de los presidentes Hugo Chávez y Bharrat Jagdeo: Durante el marco de la Cumbre de Presidentes de América del Sur, Brasilia 31AG02000, ambos presidentes revisaron las relaciones bilaterales, reiterando el deseo mutuo de lograr el mantenimiento de un ambiente amistoso positivo; concordaron en la necesidad de acelerar, los nexos económicos y la cooperación funcional:

“...ratificaron la intención de impulsar el Proceso de los Buenos Oficios bajo la égida del Secretario General de la O.N.U., a fin de intensificar la búsqueda de una solución práctica y satisfactoria de la controversia por medios pacíficos, tal como se contempla en el Acuerdo de Ginebra de 1966. En este sentido intercambiaron opiniones sobre varias concesiones en la región del Esequibo...”

Las expectativas venezolanas han sido claramente expresadas desde 1962; lograr una reivindicación moral y territorial que permita reparar el daño ocasionado por el despojo de soberanía que produjo el arreglo político del Tribunal Arbitral el 03OCT1899. El gabinete de Guyana continúa trabajando, en el procuramiento de que la distensión acordada por ambos presidentes en Brasilia el 31AG02000, no sea motivación para actitudes recurrentes (omisiones e indiferencias) que durante el pasado afectaron negativamente el interés nacional en el Proceso de la Reclamación Territorial.

Perspectiva de la Reclamación Territorial

Ahora, cuando en Venezuela y Guyana los presidentes pertenecen a generaciones distintas a los líderes precedentes que condujeron las negociaciones

sobre la Reclamación Territorial, el proceso adquiere perspectivas muy diferentes. En primer lugar está el contexto de la comunidad internacional, en segundo lugar los procesos democráticos de ambos países y en tercer lugar la percepción sobre la necesidad de resolver la controversia.

La comunidad internacional y las controversias: La publicación británica **Border and Territorial disputes**²⁰ registra las siguientes disputas fronterizas y territoriales: 13 en Europa, 18 en Africa, 8 en el Medio Oriente, 14 en Asia y Lejano Oeste; y 15 en América. De las 15 controversias americanas, dos fueron resueltas recientemente; la disputa entre Argentina y Chile (Canal de Beagle) y la disputa entre Ecuador y Perú 260CT1998 (Cuenca Amazónica). Al considerar estos hechos con las resoluciones que tuvieron las disputas en Europa (Kosovo), Africa (Namibia) y Asia (East Timor); con el estado actual de las demás controversias, nos percatamos que la actitud de la comunidad internacional procura y estimula la resolución pacífica y negociada entre las partes. La intervención de la Organización de las Naciones Unidas, de la Organización de Estados Americanos, de la Organización de la Unidad Africana, de la Organización de la Seguridad de la Comunidad Europea, de la Liga de los Estados Arabes, del Foro del Pacífico Sur, de la Comunidad Británica de Naciones y del CARICOM ha creado un nuevo orden de ideas para abordar el complejo asunto que significa la solución de controversias limítrofes o territoriales, en el cual tratan de privilegiar consideraciones morales sobre consideraciones geopolíticas y jurídicas. Los derechos humanos, la protección ambiental, el derecho de los pueblos indígenas y de las minorías ahora tienen un peso significativo cuando se consideran las otras razones de carácter jurídico e histórico. Esto no significa que se desconoce la naturaleza histórica o jurídica de las controversias limítrofes y territoriales, sino que ahora debemos efectuar análisis más complejos, procurando avanzar un mínimo funcional de apoyo internacional; dado el hecho del importante rol que han adquirido las organizaciones no gubernamentales, las cuales promueven esos intereses, en abierta contradicción con los intereses de los Estados.

Los procesos democráticos de Venezuela y Guyana: Para lograr una solución de la controversia territorial que sea satisfactoria para Venezuela y para Guyana, ésta debe ser producto de un alto consenso popular, el cual solo se logra a través de procesos participativos y democráticos. En esta consideración resulta muy importante la consolidación del proceso de cambios políticos

20 Day, A.J. Published by Logman Group Limited, Longman House, Burnt Mill, Harlow, Essex CM20 2JE, United Kingdom, 1982.

que actualmente lleva a cabo Venezuela de manera pacífica y democrática. Asimismo, el proceso de reforma constitucional, adelantado en Guyana desde 1997, debe profundizar la democracia en ese país; resultando muy importante el desarrollo del proceso electoral, actualmente en curso y que debería concluir en MAR2001. Solamente con instituciones democráticas consolidadas y la discusión amplia y sin restricciones de ningún tipo, por parte de todos los venezolanos y guyaneses, sobre un asunto que concierne a la soberanía y afecta su espacio geográfico territorial, se logrará alcanzar un arreglo práctico al problema heredado de un triste pasado colonial.

Percepción sobre la solución de la controversia territorial: No podemos negar el avance logrado por Venezuela y Guyana en la percepción de la controversia territorial; las extremas posiciones de recuperar todo el territorio y la negativa de buscar soluciones a la controversia territorial, durante el tiempo transcurrido se han flexibilizado de manera significativa. Las partes, mediante difíciles procesos de discusión, análisis, enfrentamientos, discursos destemplados y conductas evasivas; de alguna manera han venido convergiendo hacia un área de consenso, donde los intereses de bienestar, paz y desarrollo a largo plazo han prevalecido sobre intereses geopolíticos. Sin embargo, el temor por pagar elevados costos políticos, cuando se decide y se plantean aspectos sustantivos sobre la cesión de posiciones en las aspiraciones territoriales, continúa estando presente en el ámbito de los líderes políticos. Por eso ha resultado conveniente y continúa siendo la mejor opción para ambos gobiernos el STATU QUO, ninguno cede en sus máximas aspiraciones (públicamente, aun cuando privadamente acepten que deben ceder); corriendo la arruga en el tiempo. Si bien esta decisión ha sido cómoda, ambas partes deben estar persuadidas de que sólo mediante un inteligente juego estratégico pueden mantener vigentes sus intereses nacionales; puesto que los errores, por omisión o comisión, inciden negativamente en su posición estratégica a largo plazo. La percepción de una solución a corto y mediano plazo presiona de manera diferente a las partes. Para Guyana esto es más importante, por cuanto la resolución pendiente incide negativamente sobre su desarrollo económico y social. Para Venezuela la resolución a largo plazo, en contraste con Guyana, se presenta más desfavorable por cuanto el tiempo es determinante para la consolidación guyanesa de soberanía en el Esequibo.

Estas consideraciones imponen una complejidad emocionante que estimula la inteligencia analítica y negociadora de las partes; en ello resulta significativo el rol del Secretario General de la O.N.U., mediante los Buenos Oficios.

Desde el 11NOV1989, los gobiernos venezolanos y los gobiernos guyaneses han coincidido en que el Mecanismo de los Buenos Oficios constituye un medio

apropiado para tratar de, manera pacífica, lograr soluciones satisfactorias a la controversia territorial. Sin embargo ha sido con el Buen Oficiante Oliver Jackman, que se ha logrado avanzar hacia la consideración sobre aspectos sustantivos de la reclamación territorial

La perspectiva de la reclamación territorial, dispone de un patrimonio referencial acumulado desde 1960, el cual habilita las partes para abordar con mejores recursos y fundamentos el delicado asunto. El problema se presenta por las implicaciones que conlleva la disposición para asumir los costos. La controversia territorial (demanda soluciones políticas a un problema político. ¿Cómo crear el clima político apropiado para resolver la difícil dicotomía que prevalece?; y que en el pasado, los gobiernos anteriores optaron por evitar los costos políticos asociados:

¿Se continúa la recurrente actitud emblemática de mantener la reclamación territorial sólo en términos declarativos?

¿Se profundiza la actuación política del gobierno en procura de discutir con Guyana parámetros generales para la solución satisfactoria de la controversia territorial?